



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2022-00083-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 543

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso Declarativo de Pertenencia radicado No. 138363103001-2022-00083-00, informándole que se radicó memorial poder y anexo visible en los consecutivos 015 y 016 de la carpeta correspondiente el expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 21 de noviembre de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO- Turbaco, Bolívar, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO RECONOCE PERSONERIA

PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	MARCELO RIOS CERDA
DEMANDADO	SOCIEDAD JOSEFINA VERGARA DE LEQUERICA Y CIA. S.C., MARIA TORRES DE GONZALEZ Y OTROS.
RAD.	138363103001-2022-00083-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial en él referenciado, se observa que el mismo da cuenta del poder conferido por MANUEL EDUARDO LEQUERICA VERGARA en calidad de tercero interesado dentro del proceso de la referencia, a la abogada MERCEDES MARIA BARRIOS GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.484.196 y portadora de la tarjeta profesional 365744 del C.S.J.

Así las cosas, el despacho, conforme a lo normado en los artículos 73, 74 y 75 del C.G.P., procederá a reconocer personería a la citada profesional del derecho, por lo que se,

R E S U E L V E

CUESTIÓN ÚNICA: Reconocer personería para actuar en este proceso, a la abogada MERCEDES MARIA BARRIOS GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.484.196 y portadora de la tarjeta profesional 365744 del C.S.J., como apoderada Judicial de MANUEL EDUARDO LEQUERICA VERGARA, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el consecutivo 015 del expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d4183bcd8f10bb96db8ca6636644aaaf231fef0859235afa2c10451fc64e487**

Documento generado en 21/11/2023 02:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>